



DECRETO N°

958

TEMUCO

109 SEP 2020

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 29.07.2020; presentada por HOTELERA HOLANDA LIMITADA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Ordinario N° 329 el 02 de septiembre de 2020, Acuerdo de sesión del Concejo Municipal de aprobación de patente de Restaurant Diurno, Nocturno y Hotel.
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 4-2787  
Actividad Económica : HOTEL  
Código Actividad : 551.001  
Clasificación : ALCOHOLES  
Dirección Comercial : VICUÑA MACKENNA N° 360  
Nombre Del Contribuyente : HOTELERA HOLANDA LIMITADA  
Rut : 77.562.000-5  
Nombre Rep. Legal : FAUSTINO ALONSO GONZALEZ  
Rut :  
Dirección Particular :  
Fecha De Solicitud : 29.07.2020  
Otorgación N° : 28  
Fecha : 04.09.2020  
Rol Avalúo : 67 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE

RSR/HAA/VV/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)

2109902